



JIOF/MTOS

**DESIGNA EVALUADORES TÉCNICOS REGIONALES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2019**

EXENTA N°

129

CHILLÁN, 01 OCT. 2019

**VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos; la Ley N° 21.125 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 854, de 2019, que aprueba las bases de concurso público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocatoria 2020; en la Resolución Exenta N° 24, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, de 23 de marzo de 2018 y publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo de 2018 que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y; en el Decreto N° 42 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el que tiene por objeto colaborar en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para el desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país.

Que dentro de las funciones del Ministerio se encuentra fomentar y colaborar en el desarrollo de la educación artística no formal como factor social de desarrollo, como asimismo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal.

Que para el cumplimiento de tales objetivos se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que en ejercicio de sus atribuciones se convocó al concurso público "**Fondo de Fomento del Arte en la Educación convocatoria 2020**", cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 852, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme a lo indicado en las bases de la convocatoria, los proyectos postulados serán evaluados en 2 etapas: **(i) Evaluación Técnica Regional** y **(ii) Evaluación Nacional**, con excepción de los proyectos postulados a la modalidad de Talentos Artísticos, que sólo serán evaluados en la etapa de Evaluación Nacional.

La Evaluación Técnica Regional será llevada a cabo por uno/a o más profesionales designados/as por los/as respectivos/as Seremis,

considerando el domicilio de la institución/establecimiento que forma parte del proyecto postulado, previa comunicación a la jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en su calidad de Coordinador/a Nacional FAE. Los/as Evaluadores/as Técnicos/as Regionales deben contar con experiencia en el desarrollo y evaluación de proyectos artísticos en el mundo escolar y/o educativo no formal.

Que en aplicación del procedimiento concursal, se han designado por la Secretaría Regional Ministerial, previa comunicación al Jefe del Departamento de Ciudadanía Cultural, a los evaluadores técnicos regionales que deberán intervenir en la primera etapa de evaluación concursal, por lo que se procede a dictar el respectivo acto administrativo;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la siguiente nómina de Evaluadores Técnicos Regionales, designadas en orden de prioridad como titulares y suplentes, para realizar la primera etapa de la evaluación del concurso público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación convocatoria 2020:

**TITULARES**

1	LUIS ESTEBAN	NORAMBUENA SÁNCHEZ	██████████
2			
<b>SUPLENTES</b>			
1	KARIN DANIELA	CÁRDENAS LEAL	██████████
2			

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría, previa confirmación de la disponibilidad y habilidad de las personas indicadas en el artículo anterior, y en aplicación de la normativa vigente las medidas administrativas que correspondan para su contratación.

**ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE** por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad que les sean aplicables, resguardando esta Secretaría su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: Publíquese** en el sitio electrónico de Gobierno Transparente en la tipología "**Otras Resoluciones**", categoría "**Actos con Efecto sobre Terceros**", en la sección "**Actos y Resoluciones**", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN DE ÑUBLE**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Evaluadores
- Educación Artística
- Abogada Regional
- Archivo